



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 ABR. 1982

Expte. N° 6.051/80

VISTO;

Estas actuaciones y el pedido de licencia interpuesto a Fs. 26 / por la Srta. Lucrecia Rojas Escudero, Jefe de Procesos Técnicos de la Biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada licencia es para asistir a clases del 3er. curso de la carrera de Bibliotecario Profesional para alumnos no residentes que cursa en el Instituto Superior de Formación Docente de Museología y Bibliotecología de / La Plata, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el referido Departamento aconseja se conceda a la misma la li cencia solicitada;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por acordado a la Srta. Lucrecia ROJAS ESCUDERO, Jefe de Procesos Técnicos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, licencia con goce de haberes entre el 12 y 16 del corriente mes, por su concurrencia al cur so indicado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia es con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la citada agente presente por intermedio de la aludida / dependencia, un informe sobre los estudios realizados y las certificaciones corres pondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su to- ma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario
a/c. Secretaria Administrativa

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 185-82